

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00774 00

Frente al derecho de petición incoado por el señor Fabio Fandiño se hace saber al memorialista que dentro del trámite procesal no resulta procedente elevar peticiones con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, en la medida que los trámites procesales deben ajustarse al procedimiento correspondiente para cada situación y las decisiones que al interior se tomen.

No obstante, y tras verificarse la actuación obrante en el expediente, se requiere a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) POLICIA NACIONAL para que se sirva informar de manera inmediata las razones por las cuales dejaron el vehículo de placa WNT367 en el PARQUEADERO BODEGA J&L el 8 de septiembre de 2022, si mediante oficio No. 1628 del 10 de diciembre de 2021 se indicó de forma expresa los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado. Por tanto, deberá iniciar las investigaciones y sanciones pertinentes a efectos de esclarecer y retraer las actuaciones desplegadas por el agente de tránsito, máxime cuando la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca "*...no cuenta con registro de parqueaderos autorizados para custodiar vehículos inmovilizados por orden judicial desde 2019, debido a que, los aspirantes no cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria...*", según comunicado DESAJBOO22-4393 del 7 de septiembre de 2022 dirigido a los Despachos Judiciales de Bogotá y Cundinamarca por parte del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca. Ofíciense remitiéndose los folios 9 – 12, 32, 53 – 62, y 67 del expediente digital.

Por otro lado, se pone en conocimiento del memorialista que conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, las tarifas por concepto de cobro de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para el año 2022 previstas en la Resolución No. DESAJBOR21-5130 del 25 de noviembre de 2021, perdió ejecutoria mediante la Resolución No. DESAJBOR22-4310 del 22 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta lo puesto en consideración del Despacho, se requiere al PARQUEADERO BODEGA J&L para que se sirva dar cumplimiento a la orden comunicada por oficio No. 1570 del 18 de octubre de 2022 de manera inmediata sin exigir el pago de parqueo y grúa, como quiera que no estaba autorizado para recibir el automotor de placa WNT367. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c6320986293f5b925818e547346965614c3d66ae772f5e74d53f8e6acbd005**

Documento generado en 16/02/2023 06:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>